

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE RECABAR Y APORTAR PRUEBAS DENTRO DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV-SPPJP013/2023.

SEGUNDA SESIÓN

5 ABRIL 2023

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las diez horas con quince minutos del día cinco de abril del dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón Rojo, ubicado en el Palacio Juárez Recinto Oficial del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala, los Diputados Fabricio Mena Rodríguez, Lenin Calva Pérez y la Diputada Maribel León Cruz, Presidente y vocales de la Comisión Especial encargada de recabar y aportar pruebas dentro del expediente parlamentario número LXIV-SPPJP013/2023, acto seguido el Presidente dio la bienvenida a los integrantes de la Comisión y procedió a pasar lista de asistencia. Enseguida dijo que se encontraba presente la totalidad de los integrantes y en vista de que existía el quorum legal de conformidad con el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se continuaba con el desahogo de la misma y procedió a dar a conocer el contenido del orden del día que se integró de los siguientes puntos:



7. Clausura de la Sesión. - - - - - -

Enseguida lo sometió a votación siendo el resultado tres votos a favor cero en contra, en consecuencia, declaro aprobado el orden del día por unanimidad de votos. -------

Posteriormente el Diputado Presidente dijo que, en virtud de que ya se habían desahogado los puntos primero y segundo, se procedía a desahogar el tercer punto, relativo al informe sobre los oficios girados por la Comisión Especial, oficios y documentos recibidos en la oficialía de partes perteneciente a la Secretaría Parlamentaria de este Congreso del Estado, por lo que dijo que se enviaron los siguientes oficios:

- 1.- Oficio número CE LXIV-SPPJP/03/2023, dirigido a la Licenciada Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, mediante el cual se le informa de la instalación de la Comisión Especial, y se le solicita informe a esta Comisión si en los archivos del organismo a su cargo, existe denuncia o queja interpuesta en contra del C. ANTONIO ROMERO RODRÍGUEZ, por actos presumiblemente constitutivos de violación a los derechos humanos en agravio de las denunciantes. Otorgándole un término de tres días hábiles posteriores a la notificación para dar contestación al mismo.
- 2.- Oficio número CE LXIV-SPPJP/04/2023, dirigido a la Licenciada Ernestina Carro Roldán, Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se le informa de la instalación de la Comisión Especial, y se le solicita informe a esta Comisión si en los archivos de dicho organismo existe alguna carpeta de investigación derivada de alguna denuncia o querella interpuesta en contra del C. ANTONIO ROMERO RODRÍGUEZ, por actos presumiblemente constitutivos de delito en agravio de los denunciantes, y en caso afirmativo el estado que guardan las actuaciones y de ser materialmente posible, remita a la Presidencia



de esta Comisión Especial, copia de las actuaciones. Otorgándole un término de tres días hábiles posteriores a la notificación para dar contestación al mismo.

3.- Oficio número CE LXIV-SPPJP/05/2023, dirigido a los C.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ HUERTA, ALÁN JESÚS BARRERA MUÑOZ Y ÁNGEL CANTERO SÁNCHEZ, mediante el cual se les informa de la instalación de la Comisión Especial, y se les solicita remitir la documentación adicional que sirva de sustento para acreditar los actos que en incurrió el C. ANTONIO ROMERO RODRÍGUEZ y que son motivo de la interposición de la denuncia de Juicio Político. Otorgándoles un término de tres días hábiles posteriores a la notificación para dar contestación al mismo. - - - - -

Así mismo, dijo que en relación a los citados oficios se informa los siguiente:

- 1.- En relación al oficio dirigido a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, no se recibió contestación del mismo.
- 2.- En cuanto al oficio presentado a la Procuraduría General de Justicia del Estado, se recibieron los siguientes:
- a) La Titular del Departamento de Atención Integral y Justicia Alternativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante oficio nùm. PGJE-AIJA-1596/2023 envió copia autentificada de la Carpeta de Investigación número AIHUAM-2/257/2023, por actos presumibles de delitos en contra del C: Antonio Romero Rodríguez.
- b) La Titular del Departamento de Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante oficio núm. 26/2023, informo que no existe antecedente alguno de denuncia o querella.



3. En relación a los denunciantes el C. Juan Carlos Hernández Huerta, mediante escrito de fecha treinta y uno de marzo, solicitó que se le proporcione fecha y hora para ofrecer la prueba testimonial por persona digna de fè.

En este caso de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala la Comisión Especial si bien es cierto que es coadyuvante con la parte denunciante solo puede reunir los medios de prueba que acrediten la responsabilidad política o no del servidor público, pero ya el desahogo de las mismas corresponde a la Comisión Instructora en caso de resultar procedente el Juicio Político y en su momento procesal oportuno desahogar dichas probanzas. Asimismo, dijo que el presente argumento lo ponía a consideración de los integrantes de la Comisión si había algún otro punto de vista, porque era importante notificar al interesado lo que acordemos para no vulnerar su derecho de petición. Enseguida el Diputado Lenín Calva Pérez, dijo que estaba de acuerdo en que se le notificara al denunciante que esta probanza la tendría que desahogar el su momento procesal oportuno, dejando a salvo sus derechos para presentarla. Acto seguido la Diputada Maribel León Cruz, manifestó que estaba de acuerdo con la propuesta para que se le notificara que la prueba de ser procedente el Juicio Político se desahogara en su momento procesal oportuno.

Enseguida el Diputado Fabricio Mena Rodríguez, propuso que se sometiera a votación la propuesta de que se notifique al interesado que en relación al desahogo de la prueba testimonial esta la deberá ofrecer y desahogar ante la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, en caso de ser procedente el Juicio Político solicitado. Siendo el resultado tres votos a favor cero en contra, en consecuencia, pidió a la Secretaría Técnica elabora el oficio de



contestación al C. Juan Carlos Hernández Huerta y se le notificara a través de Actuario Parlamentario.

Acto seguido continuando con el cuarto punto del orden del día, en términos de lo que dispone el segundo párrafo del artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a designar al Diputado ponente para elaborar el informe de la Comisión Especial. Enseguida la Diputada Maribel León Cruz, propuso que el Diputado Fabricio Mena Rodríguez, fuera el ponente para la elaboración del Informe del expediente parlamentario LXIV-SPPJP013/2023 de esta Comisión Especial, sometiéndose a votación la propuesta, siendo el resultado tres votos a favor, cero en contra; por lo que se declaró aprobada la propuesta por unanimidad de votos.



Continuando con el sexto punto del orden del día el Diputado Fabricio Mena Rodríguez, propuso que el acta de la Segunda Sesión se tuviera por aprobada en los términos en que se desarrolló, sometiendo a votación la propuesta, siendo el resultado tres votos a favor, cero en contra; por lo que declaró aprobada la propuesta por unanimidad de votos. En consecuencia, se declaró aprobada el acta de mérito.

COMISIÓN ESPECIAL

DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ PRESIDENTE

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ VOCAL DIP. LENIN ALVA PÉREZ